



PREMIO GERMÁN SALDARRIAGA DEL VALLE

REGLAMENTO 2022

Introducción

La Corporación de Fomento Cívico y Cultural, con el acompañamiento del Club Rotario Medellín otorgará, este año, el Premio Germán Saldarriaga del Valle 2022 a personas naturales o jurídicas, de carácter privado, sin ánimo de lucro y oficiales (ubicadas en sectores urbanos o rurales de Colombia desde preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional, técnica, tecnológica y universitaria, que en atención al cumplimiento de sus responsabilidades naturales y al logro de sus fines sociales), enfocaron sus esfuerzos al servicio de la comunidad con motivo de la pandemia del Covid-19 que sufre el país, en especial los años 2020 y 2021. Lo anterior dentro de los campos de la educación en general, la educación y su adaptación en época de pandemia y las innovaciones educativas derivadas en temas afines.

El Premio, este año, será un reconocimiento público y estímulo económico de \$400.000.000, el cual podrá ser asignado a una, o dividido entre varias personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro, a criterio del Jurado.

Algo de Historia sobre el origen del premio

El principal objetivo de los clubes rotarios en el mundo ha sido siempre estimular y fomentar el ideal de servicio como base de toda obra humana digna y por estas características, don Germán Saldarriaga del Valle no pudo resistirse a ser parte del Club Rotario Medellín.



Don Germán Saldarriaga del Valle, después de 35 años como miembro del Club Rotario de Medellín, convertido en un importante industrial y hombre de empresas, a sus 73 años de edad y con el apoyo de su esposa doña Emma Duque Gaviria, se le ocurrió distinguir por sus méritos, a personas sobresalientes en el campo del civismo, la cultura y el bienestar general, lo que hoy se conoce como responsabilidad social.

Por tal motivo, en una reunión del Club Rotario de Medellín, en 1968, propuso a sus compañeros la creación de un premio que exaltara la labor silenciosa de muchos colombianos. Para tal efecto, él y su esposa donarían los dineros correspondientes. Para lo anterior, la familia Saldarriaga Duque, donó un millón de pesos con la intención de que fueran invertidos y que el 50% de las ganancias se destinará a un premio, sin otro interés que el de servir a la comunidad.

Objetivo

Premiar a personas naturales o instituciones, de carácter privado, sin ánimo de lucro y oficiales (ubicadas en sectores urbanos o rurales de Colombia desde preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional, técnica, tecnológica y universitaria, que en atención al cumplimiento de sus responsabilidades naturales y al logro de sus fines sociales), hayan dado respuesta a la pandemia ocasionada por el Covid -19 dentro los campos de acción de la educación en general, la educación y su adaptación en época de pandemia y las innovaciones educativas derivadas en temas afines.

Premio

En su versión N° 54, el PREMIO GERMÁN SALDARRIAGA DEL VALLE 2022 entregará la suma de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) a las personas o instituciones que sean elegidas por el jurado entre todas las propuestas enviadas por los participantes.

NOTA: El jurado podrá disponer de la suma anterior para distinguir y premiar uno o varios trabajos de los presentados al concurso, según su criterio y buen juicio.



Participantes

La convocatoria está dirigida a:

- Personas naturales
- Personas jurídicas, de carácter privado, sin ánimo de lucro y oficiales (ubicadas en sectores urbanos o rurales de Colombia desde preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional, técnica, tecnológica y universitaria), domiciliadas en Colombia.

Temática del premio

Reconocer y valorar a personas o entidades sin ánimo de lucro, que dieron respuesta al Covid-19 dentro del campo de acción de la educación en general, a través de estrategias de adaptación e innovación orientadas a posibilitar la prestación, acceso o cualificación del servicio educativo.

Condiciones de participación

La convocatoria se dirigirá a las personas naturales y/o a las instituciones señaladas en el objeto de esta convocatoria.

Sólo se evaluarán actividades que cumplan con las siguientes condiciones:

Criterios de admisión de los proponentes

1. Que sean actividades o proyectos realizados (ejecutados), durante la pandemia del Covid -19, a partir del año 2020.
2. Que sea un proyecto realizado y que no se trate solo de una propuesta por ejecutar o una investigación.
3. Que sean personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia.
4. Que correspondan al eje de la pandemia en los campos de acción de la educación
5. Que esté de acuerdo con la ley y la ética
6. Que se circunscriban a lo establecido en este reglamento.



Criterios previos de selección

Se evaluará el impacto de la intervención dentro de los campos de la educación, en proyectos que enfocaron sus esfuerzos al servicio de la comunidad con motivo de la pandemia de Covid-19 que sufrió el país en el año 2020, 2021 y el primer trimestre de 2022.

Factores de evaluación

Para la evaluación de los trabajos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Impacto: La experiencia postulada debe generar cambios positivos con repercusiones medibles y comprobables, incluido el número de personas beneficiadas, por la ejecución de la obra en el grupo de interés identificado como receptor del impacto.

Pertinencia: La experiencia postulada debe ser una contribución real a las necesidades que evidenció la pandemia.

Innovación: La experiencia postulada debe presentar un abordaje creativo y novedoso.

Replicabilidad: La experiencia postulada, debe haber generado mecanismos para ser promovida o replicada en otros grupos de población de condiciones similares.

Sostenibilidad: Se evaluará para la experiencia propuesta, la permanencia de su impacto en el tiempo y su dinámica de crecimiento.

Requerimientos de presentación de la propuesta

A. La propuesta escrita será presentada en formato digital y debe contener:

·Fecha de inicio del trabajo presentado.

Descripción de las actividades (máximo en cinco páginas). Debe incluir los siguientes aspectos:

-Un resumen claro y conciso en el que se defina en qué consiste el trabajo o actividad, cómo se desarrolla, cuál es la comunidad beneficiada y/o involucrada y finalmente si la experiencia ya ha sido replicada.

Nombre de la institución y ubicación geográfica de la misma, en la cual se adelantó o se adelanta aún la experiencia ideada.

-**Cuantificación del impacto.** En caso de ser posible, indicar en términos cuantitativos el impacto social de la obra o trabajo postulado. Además, para las variables que lo requieran señalar: método, tiempo y consideraciones de medición.

-**Pertinencia:** Contribución real a la disciplina propuesta.

-**Innovación:** Que el trabajo constituya un aporte creativo y novedoso en la disciplina de la que trata.

-**Replicabilidad:** De qué manera se hace posible replicar el trabajo en otros medios o grupos.

-**Sostenibilidad:** Permanencia en el tiempo y dinámica de crecimiento.

-Anexar material fotográfico o audiovisual siempre que sea concreto, corto y que complemente la información escrita.

B. Con la propuesta se debe adjuntar la siguiente documentación:

-Hoja de vida resumida de la persona natural que presenta la propuesta o en caso de tratarse de una persona jurídica, breve reseña de la entidad y de su director, así como de los miembros de su Junta Directiva. Indicar el origen de sus fondos, sus realizaciones y logros, entre otros. (Máximo una página)

-Información básica de la labor que desarrolla la persona natural o la entidad proponente que esté relacionada con el objetivo del Premio Germán Saldarriaga del Valle 2021 (Máximo una página)



·En el caso de las personas jurídicas, documento de soporte que acredite a quién realiza la inscripción como director autorizado o quien haga sus veces.

·Certificado de Cámara de Comercio o entidad competente, con vigencia no superior a 30 días. Fotocopia del RUT vigente, incluso para personas naturales y para éstas, además, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

·Formato de autorización de tratamiento de datos personales según Ley 1581 de 2012, que se anexa a esta convocatoria.

C. Toda la documentación deberá presentarse en español, letra Arial 12, espacio sencillo, en PDF, y será enviada al correo electrónico cfcc@rotaryclubmedellin.org

Las dudas o inquietudes que surjan en la preparación de las propuestas deberán ser hechas por escrito hasta el 30 de junio de 2021 inclusive y enviadas al correo electrónico citado arriba. En caso de ser pertinentes, éstas se responderán y publicarán en los cinco días hábiles siguientes a través de la página web de la Corporación de Fomento Cívico y Cultural www.corcultural.org

Plazo

La apertura de las inscripciones para participar en el PREMIO GERMÁN SALDARRIAGA DEL VALLE 2022, iniciará el día viernes 20 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m. y terminará el día martes 19 de julio de 2022 a las 4:15 p.m.

Fecha de entrega del premio

El PREMIO GERMÁN SALDARRIAGA DEL VALLE 2022, versión N° 54 se entregará el día jueves 22 de septiembre de 2022 a las 12:00 m. en el Hotel Intercontinental Medellín si es posible, en caso de restricciones por temas de salud pública, se hará una ceremonia virtual.



Jurado calificador

El Jurado calificador estará integrado por personas externas a la Corporación de Fomento Cívico y Cultural y al Club Rotario Medellín, las que en cualquier momento podrán solicitar ampliación o aclaración sobre la información suministrada en los documentos.

Además, dicho Jurado tiene la potestad de declarar el premio desierto, entregar la cuantía asignada completa a un solo participante o dividirla, así como otorgar distinciones honoríficas. Su decisión es inapelable.

Funciones del jurado

Previamente se realizará una tamización de las propuestas recibidas asegurándose de que cumplen los criterios antes mencionados, y luego se aplicará una escala de evaluación de acuerdo con el jurado.

Con esta información, si lo considera conveniente, el jurado realizará la selección del o los ganadores. Sin embargo, el jurado podrá, o no, tener en cuenta la evaluación previa y desarrollar sus propios criterios.

La Corporación pondrá a disposición del jurado todas las ayudas requeridas para procesar y analizar la información recibida de los proponentes. Será función del jurado tomar la decisión que considere conveniente, la cual dejará plasmada en acta y no deberá dar explicaciones de su decisión.

Autorización de publicación

La participación en el concurso implica la autorización tácita de los participantes para que la Corporación de Fomento Cívico y Cultural o el Club Rotario Medellín publique, divulgue, implemente en otras comunidades, reproduzca o por cualquier medio comunique el trabajo de su autoría. Los participantes aceptan que la publicación, divulgación, reproducción o comunicación del trabajo podrá ser realizada por la Corporación de Fomento



Cívico y Cultural o el Club Rotario Medellín, en cualquier medio impreso o digital conocido o futuro. Los participantes entienden que esta autorización es por tiempo ilimitado y sin límite territorial.

Tratamiento de datos personales

La participación en el concurso implica la autorización, la inclusión de los datos personales y de la entidad o trabajo, en una base de datos de la Corporación de Fomento Cívico y Cultural y del Club Rotario Medellín y permite el uso de éstos de manera directa o a través de terceros que hayan sido designados por las entidades organizadoras.

Propiedad intelectual

Los proyectos en ejecución deben ser de propiedad del participante, es decir, que certifican que son de su autoría y que no violan derechos de propiedad de terceros. Lo anterior para garantizar la indemnidad de la Corporación de Fomento Cívico y Cultural y del Club Rotario Medellín, frente a cualquier responsabilidad en caso de algún conflicto que pudiera surgir por este tema.

Notas importantes:

- La postulación deberá ser presentada o avalada preferiblemente por un Club Rotario o por personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida solvencia moral
- El Jurado podrá solicitar en cualquier momento, ampliación o aclaración sobre la información suministrada en los documentos.
- No se recibirán en ningún caso documentos de candidatos anónimos o identificados con seudónimos (nombres supuestos).
- La decisión del jurado es inapelable.



ANEXO

Corporación de Fomento Cívico y Cultural

La Corporación de Fomento Cívico y Cultural es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como propósito administrar el capital donado por su fundador, el Rotario Germán Saldarriaga del Valle, quien en 1968 tuvo la iniciativa de exaltar la labor meritoria de los ciudadanos y entidades que orientan sus esfuerzos al servicio de los colombianos, a través del Premio que en su honor lleva su nombre, y que a lo largo de su historia ha reconocido diferentes campos de acción definidos como áreas de interés de la Corporación, la cual cofinancia también proyectos de interés social del Club Rotario Medellín.

Club Rotario Medellín

El Club Rotario Medellín, fundado en 1928, es miembro de Rotary International, la red mundial de servicio que reúne a líderes empresariales y profesionales, organizados en más de 200 países con el fin de prestar servicios humanitarios en sus comunidades mediante actividades que abarcan la ayuda a familias desfavorecidas, el analfabetismo, las enfermedades, la pobreza y el hambre, la falta de agua potable, el deterioro del medio ambiente, entre otras problemáticas que enfrenta el mundo actual. Cerca de un millón doscientos mil socios en el mundo integran Rotary, quienes unidos impulsan cambios para mejorar la vida en su propia localidad y el mundo entero.